



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 0523,
EN CONCÓN, 17 FEB 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *"Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"*
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la República.
- f) Solicitud de Pedido N° 25, de fecha 24 de enero del 2023, requeridas por Director del departamento de Salud, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas y formularios anexos.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 20, de fecha 25 de enero 2023, por un monto total de \$ 13.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-999-002-000, y modalidad de compra licitación pública.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramirez Villalobos.
- k) Decreto Alcaldicio N°859 de fecha 14 de abril del 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde.
- l) Decreto Alcaldicio N°912 de fecha 21 de abril del 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- m) Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 21 de abril del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- n) Decreto Alcaldicio N°1979 de fecha 5 de agosto del 2022, que establece subrogancia del Sr. Alcalde.
- o) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto del 2022, que ratifica subrogancia para las Direcciones y Jefaturas.
- p) Decreto registrado N°2002, de fecha 12 de agosto 2022, donde se acepta la renuncia del Sr. Claudio Cofré Núñez, a contar del día 12 de agosto de 2022.
- q) Decreto registrado N°2015, de fecha 12 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal, a contar del 12 de agosto del 2022.
- r) Decreto Exento N°2078, de fecha 16 de agosto del 2022, delegación de atribuciones que recaen en el Administrador Municipal.
- s) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N° 25, requerida por Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere la adquisición de lentes ópticos para la UAPO de Concón.

SEGUNDO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N°19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

TERCERO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la adquisición de estos insumos.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA UAPO DE CONCÓN"**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 25, adjunta.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA UAPO DE CONCÓN”

1.- GENERALIDADES

El Departamento de Salud Municipal Concón, DESAM, tienen como objetivo la adquisición de 1350 unidades de lentes ópticos necesarios para la UAPO de nuestra comuna, permitiendo garantizar y aumentar de manera oportuna e integral mediante servicios especializados la atención oftalmológica de los usuarios de la comuna de Concón, Quintero y Puchuncavi perteneciente a la red asistencial del SSVQ.

Las presentes Bases Administrativas, orientan, fijan y determinan normas y procedimientos por las que deben regirse quienes estén interesados en participar del llamado a propuesta y regularan el proceso de licitación y adquisición denominada “Adquisición de lentes ópticos para UAPO de Concón”.

2.- DISPOSICIONES GENERALES

2.1.- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

2.2.- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses

2.3.- Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a los plazos de despacho y entrega del(los) producto(s) convenido(s) con este Centro de Salud Familiar

2.4.- Contar con experiencia en la producción, almacenamiento, venta y distribución de este tipo de insumos a instituciones públicas/privadas.

2.5.- La omisión, distorsión, falsificación o modificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

2.6.- Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

2.7.- Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compra que se lleven de conformidad a ésta.

2.8.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.

2.9.- Queda prohibida la subcontratación total o parcial para cumplir con las obligaciones que se generen con el oferente una vez adjudicado. De ocurrir dicha condición, habilita al Departamento de Salud Municipal para aplicar las sanciones correspondientes.

2.10.- Los oferentes serán responsables de suministrar toda la información que estimen pertinente para su adecuada evaluación, cuando corresponda, deberán estar disponibles de ser acreditadas.

2.11.- Contar con Resolución Sanitaria aprobada y vigente.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Consumo Estimado.

Lentes ópticos: 1.350

Cantidad señalada es en base al consumo proporcional de posibles atenciones a brindar en UAPO Borde Costero.

El presente proceso licitatorio será adjudicado al oferente que obtenga el más alto puntaje, conforme a los criterios de evaluación establecidos.

Características de los lentes

Lente Óptico:

- Cristal Orgánicos gold estándar Blancos.
- Tratamiento antirreflejo, cuando sea solicitado.
- Altas dioptrías deben ser adelgazados sin costo adicional.

Se deja constancia que el suministro de lentes ópticos no incluye tratamientos especiales en los lentes ópticos (fotocromáticos, filtro azul, bifocales, multifocales).

Armazones:

- Acetato hipoalergénico, brazos con bisagras flexibles.
- Metálico hipoalergénico, brazos con bisagras flexibles.

Accesorios:

El oferente deberá incluir junto con la entrega del lente lo siguiente:

- Estuche de protección duro (plástico o metálico)
- Paño de limpieza (franela o nylon)

Al momento de hacer la entrega del lente, se debe incluir la receta original dentro del estuche.

La calidad de los cristales se debe presentar certificada, señalando procedencia o control de calidad por la que se rigen. Los cristales deben cumplir con las exigencias actuales de calidad requeridas para el correcto despacho de una receta oftalmológica, deben ser blancos, de buena calidad, libre de aberraciones, estrías y rayas.

Muestrario

El oferente deberá garantizar la existencia de al menos 20 diseños para cada género (masculino, femenino y unisex, y considerando el rango de edad de los usuarios atendidos), además de cada tipo de armazón. Una vez adjudicado, el proveedor debe exhibir los productos ofrecidos en el muestrario, los cuales serán mostrados a los usuarios para la selección y prueba de marcos.

El oferente podrá actualizar el muestrario previa autorización de la unidad técnica, estos deberán ser de forma y colores que sean atractivos para uso por parte de los usuarios.

El marco del lente es a elección del paciente y el oferente debe tener una cantidad mínima de marcos entre metálico y acetato no inferior a 40 unidades, los que serán supervisados mensualmente por la unidad técnica.

CARACTERÍSTICAS DE LA ATENCIÓN

La atención de los usuarios deberá ser entregada por personal calificado de dependencia contractual del proveedor, por al menos 3 días a la semana en horario de 9:00 a 17:00 horas en la Unidad de Atención Primaria oftalmológica Borde Costero Concón que se encuentra la interior del Cesfam Concón ubicado en calle Chañarcillo 1150 Concón, quienes deben recepcionar las recetas y apoyar a los usuarios en la elección y prueba de los marcos de lentes ópticos.

La óptica deberá entregar al usuario el comprobante de elección de lentes que exprese modelo elegido, fecha y lugar de retiro, la cual no puede superar los 20 días hábiles desde la elección de los marcos por parte del usuario.

Información del Paciente

El oferente que se adjudique a la propuesta deberá confeccionar y entregar planilla de control de entrega de los lentes, numerada y fechada, en donde se indique lo siguiente:

- Nombre y Apellidos
- RUT
- Teléfono
- Fecha de atención
- Fecha de entrega
- Comuna de procedencia
- Cantidad de lentes entregados
- Firma

Se coordinará con encargado de la unidad TMO la gestión administrativa y técnica de los documentos solicitados.

El proveedor deberá entregar los Elementos de Protección Personal para su personal (mascarillas, guantes, bata, etc.) además de garantizar la desinfección del área de trabajo y muestrario de lentes entre cada atención de los usuarios para evitar la propagación de enfermedades transmisibles. (Para la desinfección se recomienda alcohol isopropílico).

PLAN DE ENTREGA DE LENTES

La entrega de lentes a los usuarios deberá realizarse en la Unidad de Atención Oftalmológica Borde Costero de Concón, dentro del plazo de entrega señalado.

GARANTIA DE LENTES ÓPTICOS CON ARMAZON

Para el Departamento de Salud la garantía ideal es de 6 meses desde la fecha de entrega del producto. En la garantía se deberá considerar:

- a) Falla de material, ya sea cambio de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones o lente completo si así lo requiere el caso.
- b) Mala calidad del producto.
- c) Si se produce un error de dioptrías por parte del oferente al momento de la confección del lente, se deberá confeccionar nuevamente con cargo al oferente.
- d) La garantía no contempla errores en la prescripción de la receta por parte del profesional tecnólogo de la UAPO.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega no puede ser superior a 20 días hábiles, desde la recepción de la prescripción en la óptica.

PLAN DE CONTINGENCIA

El oferente deberá adjuntar un plan de contingencia de mitigación frente a fallas, desperfectos o errores.

SERVICIO TÉCNICO

a) Posterior a la entrega de los lentes y en el caso que el paciente refiera molestias en la visión, se requerirá la revisión del lente por parte del profesional que prescribió, quien podrá hacer las rectificaciones si corresponde, en el caso que el lente óptico no cumpla con las especificaciones de la prescripción la confección del nuevo lente será sin costo adicional y en el caso que el lente óptico cumpla con las especificaciones de la prescripción la confección será de cargo del Departamento de Salud.

El tiempo de respuesta a las rectificaciones o correcciones de lente no debe ser mayor a 10 días corridos.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

El oferente adjudicado deberá comunicarse directamente con la unidad técnica.

SUPERVISIÓN

El desarrollo del Programa será supervisado en su avance por la Unidad de Convenios del Departamento de Salud.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR, EN ORDEN DE PRECEDENCIA:

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas
- b) Eventuales aclaraciones
- c) Respuestas a las consultas
- d) Modificaciones
- e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
- f) Anexos: **(Se deberán adjuntar obligatoriamente)**
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2, Declaración jurada socios.
 - 3) Anexo N°3, Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
 - 4) Anexo N°4, Declaración jurada simple aceptación de bases
 - 5) Anexo N°5, Oferta económica.
 - 6) Anexo N°6 experiencias.
 - 7) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°6 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

5.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal, el Director del Centro de Salud Familiar ,CESFAM-SAR, y el encargado de Programa Resolutividad.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

5.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

Nº	Factor de Evaluación	Ponderación
1	Precio	40%
2	Servicio Post Venta	20%
3	Plazo de entrega	15%
4	Experiencia	10%
5	Ubicación Geográfica	10%
6	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%
TOTAL		100%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-Precio: 40%. Para la evaluación de este criterio se considerará los siguientes rangos:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P(min) = 100 puntos	40%
O(2) Precio segunda oferta más económica	P(2) = 95 puntos	38%
O(3) Precio tercera oferta más económica	P(3) = 90 puntos	36%
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P(4) = 85 puntos	34%
O(5) Precio quinta oferta más económica	P(5) = 80 puntos	32%

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente.

NOTA: los oferentes que sobrepasen los \$ 13.000.000.- valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

b).- Servicio Post Venta 20%: Se refiere al periodo de tiempo que el producto estará garantizado, una vez entregado e instalado. Garantía que ofrezca 6 meses y 1 día o más meses = 20 %. Garantía que ofrezca 3 meses y 1 día a 6 meses = 16 %. Garantía que ofrezca 0 meses a 3 meses = 2%. No indica = No se evalúa. **OBSERVACIÓN:** Quienes no indiquen periodo de cobertura de la garantía del producto NO será evaluada.

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

POST VENTA 20%	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
El oferente que ofrezca 6 meses y 1 día o más meses	100 puntos	20%
El oferente que ofrezca 3 meses y 1 día a 6 meses	80 puntos	16%
El oferente que ofrezca 0 meses a 3 meses	10 puntos	2%
No indica	no se evalúa	No se evalúa

c).- **Plazo entrega 15%:** Se evaluará en base a lo siguiente: Quienes tarden entre 0 y 10 Días hábiles = 15 %. Quiénes tarden entre 11 y 15 días hábiles = 10,5%. Quiénes tarden entre 16 y 20 Días hábiles = 6%. Quiénes tarden más de 20 Días hábiles = 0%. No indica = no se evalúa.

Observaciones: c.1).- El plazo corresponde al tiempo de entrega y la recepción conforme por parte del CESFAM-SAR. c.2).- Toda oferta deberá indicar, obligatoriamente el periodo de entrega del producto. Toda oferta que incurra en lo consignado en las letras c.1) y c.2), quedara fuera de bases, por lo tanto será desestimada y no participará del proceso de evaluación. La escala calificadoras, se determinará de la siguiente forma:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

ENTREGA 15%	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
El oferente que ofrezca de 0 a 10 días hábiles en la confección y entrega de lentes.	100 puntos	15%
El oferente que ofrezca de 11 a 15 días hábiles en la confección y entrega de lentes.	70 puntos	10,5%
El oferente que ofrezca de 16 a 20 días hábiles en la confección y entrega de lentes.	40 puntos	6%
El oferente que ofrezca más de 20 días hábiles en la confección y entrega de lentes.	0 puntos	0%
No indica	No se evalúa	No se evalúa

d).- **Experiencia con entidades públicas y privadas: 10%.** Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados, facturas y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quiénes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°6 y documentos que acrediten dicha experiencia.)

EXPERIENCIA 20 %		
servicios	Puntaje	Puntaje ponderado
Más de 11 servicios	100 puntos	20%
Entre 6 y 10 servicios	75 puntos	15%
entre 1 y 5 servicios	50 puntos	10%
Sin experiencia	0 puntos	0
No indica o no acredita información	No se evalúa	No se evalúa

e) **Ubicación geográfica: 10%:** Este pretende medir la cercanía del proveedor con la comuna de Concón, a fin de permitir un rápido, fácil y accesible envío de recetas y UAPO Bordo Costero hacia el prestador del servicio y viceversa. Este criterio se evaluará a través de la verificación de la dirección indicada en la Resolución Sanitaria.

Y se evaluará como sigue:

*Lugar de ejecución del Servicio (10%)	Puntaje	Puntaje ponderado
ubicación en Concón	100 puntos	10%
Ubicación del establecimiento dentro de la provincia de Valparaíso.	80 puntos	8%
Ubicación del establecimiento fuera de la provincia de Valparaíso.	10 puntos	1%
No indica	no se evaluará	no se evaluará

*se contempla desde la Ciudad de Concón

f).- **Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%:** Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y se requiera solicitar documentación de acuerdo al numeral 4 de estas Bases Administrativas tendrán el puntaje mínimo 0 puntos.

PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES 5%		
PRESENTACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Dentro del plazo	100 puntos	5%
Fuera de plazo	0 puntos	0%

6.- ADJUDICACIÓN

6.1 Se adjudicará al proveedor que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.

6.2 La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisibles o se desistirá.

6.3 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos, exigencias y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios será desestimada y quedará fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6 que deben ser completados correctamente e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su estructura), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

6.4 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

6.5 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluará las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinará su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisibles, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del Departamento de Salud Municipal.

6.6 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.

6.7 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

6.8 La adjudicación será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Artículo N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6.9 El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.

7.- READJUDICACIÓN:

En caso de que el proveedor adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada (evaluación por cada ítem), de acuerdo al Acta de Evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

8.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y DURACIÓN

Para la adquisición de lentes ópticos requerido en consulta, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de \$ 13.000.000.- (trece millones de pesos), impuesto incluido.

9.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

9.1 La cancelación se realizara en el DESAM, al terminar el 100% el servicio. En la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación señalada y previa certificación de cumplimiento del proveedor emitida por la Contraparte Técnica.

Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra, que deberá encontrarse en estado "ACEPTADA" en el portal Mercado Público y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado. Las facturas presentadas por la venta de los productos DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.

9.2 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

9.3 NO SE ACEPTARAN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionados los productos.

9.4 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- ✓ Copia de las guías de despacho en que conste la entrega de los productos.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra.
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura.

9.5 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.**

Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: direcciondesam@concon.cl ; direccionsaludconcon@gmail.com ; pagosproveedores.saludconcon@gmail.com ; farmaciadesam@concon.cl ; gromansalud@gmail.com ; franciscajvasquezm@gmail.com

9.6 Los productos provistos se cancelaran en moneda nacional, es decir, pesos chilenos.

10.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

11.-DOCUMENTO DE GARANTIA

El proveedor adjudicado deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 5% del valor total adjudicado. Con la glosa: **"Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de "Adquisición de lentes ópticos para UAPO de Concón"**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:00 horas.

En el caso de Póliza de Seguro no deberá contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. Podrá presentarse en UF equivalentes al 5% del monto total del contrato, calculados al valor de la UF del día de la apertura de la propuesta.

12.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

13.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El oferente u oferentes adjudicados no podrán ceder, traspasar ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación.

El incumplimiento, total o parcial, de esta obligación será causal suficiente para que el DESAM ponga término de inmediato al compromiso contraído, sin que el oferente adjudicado tenga derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del compromiso.

14.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

15.- DE LOS REPAROS Y LA INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

15.1 La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

15.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

15.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizará transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl. Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

15.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

16.- OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicará al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, garantía, vencimientos, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentarán en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para su operación, costos y fletes incluidos. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primarán estos últimos.**

Se declarará inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

FORMULARIO ANEXO N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA:
“ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA UAPO DE CONCÓN”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE	:	
RUT	:	
DOMICILIO	:	
TELÉFONO	:	
MAIL	:	

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT	:	
DOMICILIO	:	
TELÉFONO	:	
MAIL	:	

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA:

“ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA UAPO DE CONCÓN”

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY
N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA UAPO DE
CONCÓN”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.

FORMULARIO ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA UAPO DE CONCÓN”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Adquisición de lentes ópticos para UAPO de Concón”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N°5
OFERTA ECONÓMICA

“ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA UAPO DE CONCÓN”

- 1.- NOMBRE DEL OFERENTE_____
- 2.- PLAZO DE ENTREGA_____DIAS HÁBILES.
- 3.- GARANTÍA POST VENTA_____MESES.

a) si es factura

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	TOTAL NETO
Lentes Ópticos	1.350	\$	\$
		NETO	
		IVA	
		TOTAL	

b) si es factura NO afecta o exenta de IVA

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Lentes Ópticos	700	\$	\$

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

CONCON, _____

FORMULARIO ANEXO N°6

DECLARACION JURADA SIMPLE
“ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS PARA UAPO DE CONCÓN”

“LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA NATURALEZA”

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO.
-

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: ____ / ____ / ____

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Nicolás Vargas F., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Ruben Bernal O. Encargado de Programa del Resolutividad del CESFAM-SAR o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Adquisición de lentes ópticos para UAPO de Concón", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL (9)

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml.



ALCALDE (5)

MARIELA FLORES CAMPOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		13 FEB 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
13 FEB 2023	
RECIBIDO	HORA: _____